Año de 1957 Viernes 26 de Abril Núm. 50

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1500

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha, ha sido juramentado en este Gobierno Civil el vecino de Santo Tomé del Puerto, de esta provincia, don EUSEBIO GARCIA SORIANO, propuesto por don Antonio Gómez Municio para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, para servicio y vigilancia de las fincas que dicho señor posee en los términos municipales de Santo Tomé del Puerto y Siguero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de abril de 1957.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1505

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Aprobada provisionalmente, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 23 de marzo del corriente año, la propuesta de habilitación de crédito por un importe de 457.405,02 pesetas, queda el expediente expuesto al público en las dependencias de la Secretaría General, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en éste periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 23 de abril de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1507

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista de las obras de terminación del camino vecinal «de Peñasrubias a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Parral de Villovela» (2.ª etapa), DON FELIX ORTIZ ANTORANZ, vecino de Segovia, la devolución de la fianza definitiva, importante 18.126,22 pesetas, que constituyó para responder de las mencionadas obras, por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista de las mencionadas obras.

Segovia, 25 de abril de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1464

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre del Excmo. Señor Celestino Aranguren Bourgón y otros, contra doña Ascensión Aranguren Bourgón y otros, sobre división de bienes comunes, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente finca sita en el término municipal de El Espinar:

a) Un terreno solar que formaba parte del terreno con varias construcciones destinadas a Fábrica de cristales, y que es la segunda mitad del lote número seis del plano formado por el Arquitecto para la división de dicha finca, radicante en término municipal de la villa de El Espinar, al sitio de las Miras del Roble Juan, en el kilómetro sesenta y cinco a sesenta y seis de la carretera de Madrid a La Coruña. Linda al Mediodía, en línea de veinticinco metros setenta y cuatro centímetros, con la calle particular A, de la propiedad de Ana, Juana, Vicente, Francisco, Concepción, Jesús y Luis Bourgón, y de Soledad, Juan y Camilo Ugalde; al Norte, en la misma línea, con la primera mitad del lote número seis, adjudicada a don Camilo Ugalde; al Saliente, en línea de trece metros sesenta centímetros, con terreno de Propios, y al Poniente, en igual línea, con el lote número cinco que ha correspondido a don Vicente Bourgón. Ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros y seis centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia con el número ciento cuarenta y nueve triplicado, al folio doscientos veinticinco vuelto, tomo mil doscientos seis del Archivo, libro diecinueve del Ayuntamiento de El Espinar, inscripción décimo quinta.

b) Un terreno solar que formaba parte de un terreno con varias construcciones destinadas hasta ahora a Fábrica de cristales, y que es el lote número cinco del plano formado por el Arquitecto para la división de la finca, radicante en el término municipal de la villa de El Espinar, al sitio de la Miras del Roble Juan, en el kilómetro sesenta y cinco a sesenta y seis de la carretera de Madrid a La Coruña. Linda al Mediodía, en línea de treinta y cuatro metros sesenta y seis centímetros, con la calle particular A, de Ana, Juana, Vicente, Francisco, Concepción, Jesusa y Luis Bourgón, y de Soledad, Juan y Camilo Ugalde; al Norte, en línea igual a la anterior, con calle particular B, de los mismos interesados; al Saliente, en línea de veintisiete metros veinte centímetros, con el lote número seis, que ha correspondido a don Juan y don Camilo Ugalde, y al Poniente, en igual línea, con cerca de don Francisco Bourgón. Ocupa una superficie de novecientos cuarenta y dos metros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia con el número dos mil seiscientos noventa y siete, al folio doscientos tres, del tomo mil cuatrocientos treinta y tres del Archivo, libro veinticuatro del Ayuntamiento de El Espinar, inscripción cuarta.

c) Un terreno solar, que formaba parte de un terreno con varias construcciones destinadas hasta ahora a Fábrica de cristales y que es el lote número siete del plano formado por el Arquitecto para la división de la finca, radicante en término municipal de la villa de El Espinar, al sitio de las Miras del Roble Juan, en el kilómetro sesenta y cinco a sesenta y seis de la carretera de Madrid a La Coruña. Linda al Sur, en línea de nueve metros treinta centímetros, con la carretera de Madrid a La Coruña; al Norte, en línea igual a la anterior, con la calle principal A, de propiedad de Ana, Juana, Vicente, Francisco, Concepción, Jesusa y Luis Bourgón, y de Soledad, Juan y Camilo Ugalde; al Saliente, en línea de veintidós metros, con el lote número ocho que ha correspondido a doña Jesusa Bourgón, y al Poniente, en igual línea, con cerca de don Francisco Bourgón y con terreno de servidumbre de paso y luces. Ocupa una superficie de doscientos cuatro metros y sesenta centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia con el número dos mil seiscientos noventa y nueve, al folio doscientos nueve, tomo mil cuatrocientos treinta y tres del archivo, libro veinticuatro del Ayuntamiento de El Espinar, inscripción tercera.

d) Terreno solar en término de El Espinar, al sitio de las Miras del Roble Juan, en el kilómetro sesenta y cinco y sesenta y seis de la carretera de Madrid a La Coruña, de cabida de siete metros y trece centímetros de ancho por veintidós metros de longitud, y linda al Mediodía, en una línea de siete metros y trece centímetros de longitud, con la carretera de Madrid a La Coruña; al Norte, en igual línea, con la calle particular A; al Oriente, con la otra línea de veintidós metros con el lote número diez de don Vicente Bourgón, y al Poniente, con parte de este terreno que hoy está unido al lote número ocho de doña Jesusa Bourgón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia con el número dos mil seiscientos noventa y dos, al folio ciento ochenta y cinco, tomo mil cuatrocientos treinta y tres del archivo, libro veinticuatro del Ayuntamiento de El Espinar, inscripción quinta.

e) Un terreno solar, que formaba parte de un terreno con varias construcciones destinadas hasta ahora a Fábrica de cristales y que es el lote número diez del plano formado por el Arquitecto para la división de la finca, radicante en término municipal de la villa de El Espinar, al sitio de las Miras del Roble Juan, en el kilómetro sesenta y cinco y sesenta y seis de la carretera de Madrid a La Coruña. Linda al Mediodía, en línea de diez metros cuarenta y cinco centímetros, con la carretera de Madrid a La Coruña; al Norte, en línea igual a la anterior, con la calle particular A, propia de Ana, Juana, Vicente, Francisco, Concepción, Jesusa y Luis Bourgón, y de Soledad, Juan y Camilo Ugalde; al Saliente, en línea de veintidós metros, con el lote número once, que ha correspondido a doña Ana Bourgón, y al Poniente, en igual línea, con el lote número nueve de don Francisco Bourgón. Ocupa una superficie de doscientos veintinueve metros y noventa centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia con el número dos mil séiscientos noventa y ocho, al folio doscientos seis, tomo mil cuatrocientos treinta y tres del Archivo, libro veinticuatro del Ayuntamiento de El Espinar, inscripción cuarta.

f) Parcela o terreno procedente de los lotes números ocho y nueve de los doce en que se dividió una Fábrica de Cristal, sito en término de El Espinar, en el paraje llamado de las Miras del Roble Juan y también parador del Sol. De una extensión superficial de trece metros setenta y siete centímetros de ancho por veintidós metros de longitud; linda al Mediodía, en línea de trece metros setenta y siete centímetros con la carretera de Madrid a La Coruña; al Norte, en igual línea, con la calle particular letra A; al Saliente, en una línea de veintidós metros, con el resto del lote número nueve de don Francisco Bourgón, y al Poniente, en una línea igual, con el lote número ocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia con el número dos mil setecientos, al folio doscientos catorce vuelto, tomo mil cuatrocientos treinta y tres del archivo, libro veinticuatro del Ayuntamiento de El Espinar, inscripción cuarta.

g) Un terreno solar, que forma parte de un terreno con varias construcciones destinadas hasta ahora a Fábrica de cristales y que es la pri-

mera mitad del lote número seis del plano formado por el Arquitecto para la división de la finca, radicante en término municipal de la villa de El Espinar, al sitio de las Miras del Roble Juan, en el kilómetro sesenta y cinco a sesenta y seis de la carretera de Madrid a La Coruña. Linda al Mediodía, en línea de veinticinco metros setenta y cuatro centímetros, con la segunda mitad del lote número seis que ha correspondido a don Juan Ugalde; al Norte, en igual línea, con calle particular B, de propiedad de Ana, Juan, Vicente, Francisco, Concepción, Jesusa y Luis Bourgón y de Soledad, Juan y Camilo Ugalde; al Saliente, en línea de trece metros sesenta centímetros, con terreno de Propios, y al Poniente, en la misma línea, con el lote número cinco que ha correspondido a don Vicente Bourgón. Ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros y seis centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia con el número dos mil setecientos tres, al folio doscientos veintiséis, tomo mil cuatrocientos treinta y tres del Archivo, libro veinticuatro del Ayuntamiento de El Espinar, inscripción cuarta.

Un trozo de terreno o solar que forma un triángulo rectángulo, en el que el cateto mayor, que mide veintisiete metros treinta y cinco centímetros; linda al Sur, en toda su extensión, con la carretera de Madrid a La Coruña, estando por este lado cercado de pared con puerta abierta a la citada carretera; el cateto menor, de diecisiete metros, linda al Saliente en toda su extensión, con la finca número dos mil seiscientos noventa y nueve, descrita en el lote c); y la hipotenusa, que mide treinta y dos metros, linda en toda su extensión con el predio propiedad de don José Luis Aranguren Bourgón. La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Todas las expresadas fincas están libres de cargas y gravámenes, y aunque bajo el punto de vista registral constituyen predios independientes, de hecho se encuentran agrupadas formando la finca de recreo totalmente cercada, denominada «Parador del Sol», dentro de cuyo perímetro se encuentran enclavados:

a) Un edificio, hotel o casa principal, levantado en un rectángulo de veintitrés metros sesenta centímetros por once metros sesenta y cinco centímetros, que consta de dos plantas y una tercera de buardillas.

b) Una capilla con su sacristía y cuarto para el chófer, y

c) Un garage con vivienda para el guarda, porches y almacenes.

Dicha finca sale a pública subasta en la cantidad de *cuatrocientas treinta y dos mil pesetas*, en que ha sido valorada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día *cuatro de junio próximo y hora de las once y treinta de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y partiendo del expresado tipo.

Segunda.—Todo licitador aceptará como bastante la titulación de dicha finca en la forma que se describe anteriormente, ateniéndose en cuanto a cargas a lo que resulte en el Registro de la Propiedad.

Tercera.—Los derechos reales, cargas y gravámenes que pesan sobre dicha finca, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán todos los licitadores, incluso los copropietarios de la finca, depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta, devolviéndose dicha consignación a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—El rematante tendrá que depositar el resto del precio del remate en el plazo máximo de ocho días, y si no lo hiciere perderá el depósito que se aplicará al pago de las costas, y el sobrante quedará a favor de los vendedores.

Sexta.—El rematante podrá adjudicarse la finca en su calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—Los gastos de subasta, otorgamiento de escritura, impuesto de Derechos Reales y plusvalía, en su caso, anuncios de dicha subasta y demás de la transmisión que sean precisos hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Octava.—No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo de valoración.

Se hace constar que se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Segovia a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—*Carlos Bueren.*— El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

1490

Ayuntamiento de Villaseca

Subasta de obras

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras que figuran en el proyecto de elevación de agua potable para abastecimiento del pueblo de Villaseca, adaptadas al proyecto redactado por el Ingeniero don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

El precio tipo de subasta, incluídos los materiales a la misma necesarios, es de *sesenta mil seiscientas sesenta pesetas* con *quince céntimos*.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villaseca, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando cerrado el plazo de admisión de proposiciones a las trece horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones, en pliego cerrado, y adaptadas al modelo que consta al final del pliego de condiciones económicas, pueden ser presentadas en la Secretaría Municipal todos los días del plazo de exposición.

Debe acompañarse a toda proposición el resguardo de constitución del depósito para tomar parte en la subasta y la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegro de expediente, Derechos Reales y cuantos tengan conexión con la subasta.

El proyecto de obra, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente de subasta, están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas del plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaseca, 23 de abril de 1957.—El Alcalde, *Basilio Matesanz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1473

DURUELO

Confeccionado el repartimiento de pastos y demás arbitrios de este Municipio, para engrosar el déficit del actual Presupuesto municipal, ordinario, se expone al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones a que haya lugar, bien entendido que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Duruelo, 20 de abril de 1957.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

1482

LANGUILLA

ANUNCIO

En cumplimiento y a efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Languilla a 17 de abril de 1957. El Alcalde, R. Ponce.

1483

RIAHUELAS

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1956, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Igualmente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto del expresado ejercicio y de la Administración del Patrimonio Municipal con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que en el plazo indicado y en el de ocho días más puedan formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Riahuelas, 20 de abril de 1957.—El Alcalde, Abdón Moreno.

1486

PARADINAS

EDICTO

Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, el expediente de la cuenta del Presupuesto ordinario de 1956, y de la Administración del Patrimonio, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se crean oportunos.

Paradinas, 20 de abril de 1957.—El Alcalde, Severino Martín.

1489

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Queda sometido a información pública por término de un mes, conforme previene la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956:

El Proyecto Técnico compuesto de planos, memoria, modelos y demás elementos, redactado por el Ingeniero de Caminos don Frutos Santiago Luelmo, para la pavimentación general y servicios complementarios de las plazas Mayor y de la Iglesia y calles adyacentes, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, conforme dispone la Ley de Régimen Local y demás disposiciones vigentes.

En igual fecha, queda expuesto también, una vez aprobado por la Corporación Municipal, el Plan de Ordenación Urbana de esta localidad, redactado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Turégano, 20 de abril de 1957.—El Alcalde, *G. Canto.*

1493

Ayuntamiento de La Losa

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en quince del corriente mes y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente al Estado, con destino a la construcción de Casa-Cuartel de la Guardia Civil, el solar que posee este Municipio, de los propios del mismo, al sitio de San Antolín, en Navas de Riofrío, de cuatro mil metros cuadrados de extensión, cuyo acuerdo para su efectividad ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente que se instruye y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

La Losa a 22 de abril de 1957.—El Alcalde, *P. Torres.*

COMUNIDADES

1481

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

RELACION de las cantidades que han correspondido a los pueblos que forman esta Comunidad en el Reparto de UN MILLON DE PESETAS verificado por la misma en el día de hoy.

PUEBLOS	PESETAS
Adrados	23.913,42
Arroyo de Cuéllar ...	17.687,74
Bahabón	11.510,30
Campaspero	54.462,76
Campo de Cuéllar....	13.223,57
Cogeces del Monte...	40.442,89
Cuéllar	199.440,66
Chañe	26.471,27
Chatún	10.617,46
Dehesa de Cuéllar....	15.033,36
Fresneda de Cuéllar..	11.293,12
Frumales............	14.792,06
Fuentes de Cuéllar...	7.094,40
Gomezserracín.......	20.921,23
Hontalbilla.........	30.911,30
Lastras de Cuéllar ...	34 241,32
Lovingos	14.213,92
Mata de Cuéllar......	15.298,80
Moraleja de Cuéllar...	9.314,41
Montemayor de Pililla.	40.732,45
Narros de Cuéllar	9.676,37
Navalmanzano	40.828,98
Navas de Oro........	52.797,75
Olombrada	39.863,75
Perosillo	4.224,42
Pinarejos	12.379,00
Samboal	19 835,35
San Cristóbal de Cuéllar	14.985,10
Sanchonuño.........	27.412,36
San Martín y Mudrián.	23.044,72
San Miguel del Arroyo.	44.569,22
Santibáñez de Valcorba	14.816,19
Torrescárcela	14.261,18
Vallelado	27.798,45
Viloria del Henar	18.146,21
Zarzuela del Pinar....	23.744,51
Total	1.000.000.000

Cuéllar, 15 de abril de 1957.—El Presidente, *Felipe Suárez Muñoz.*

IMPRENTA PROVINCIAL